

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Resolución de Consejo Universitario N° 0439-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de abril de 2023

VISTO:

Los Expedientes N° 2023-025348, de fecha 21 de abril de 2023, que contiene el Oficio N° 039-2023-URGyT/UNJFSC, que corre mediante Sistrad 2.0, suscrito por la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General; y N° 2023-018440 (virtual), de fecha 22 de marzo de 2023, presentado por Don JAIME DANIEL JARA CHOQUES, solicitando el Grado Académico de Maestro en GERENCIA DE LA EDUCACIÓN, el Decreto de Rectorado N° 3341-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2023 y; el Acuerdo de Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 21 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria - Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, con Resolución N° 0637-2002-ANR, de fecha 05 de febrero de 2002, la Asamblea Nacional de Rectores, aprueba el funcionamiento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Resolución N° 0885-2016-CU-UNJFSC, de fecha 13 de diciembre de se resuelve aprobar el Reglamento Académico de la Escuela de Posgrado.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59.9, establece entre otros, las uciones del Consejo Universitario: "Conferir los Grados Académicos y los Títulos ofesionales aprobados por las facultades y Escuela de Posgrado (...)".

Que, con Resolución Rectoral N° 0197-2020-UNJFSC, de fecha 18 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 002-2020-UNJFSC "Directiva sobre Procedimientos Administrativos





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Resolución de Consejo Universitario N° 0439-2023-CU-UNJFSC Huacho, 22 de abril de 2023

Virtuales para la Gestión de Otorgamientos de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJFSC".

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0944-2021-CU-UNJFSC, de fecha 31 de diciembre de 2021, se dispuso: "Artículo 1°. – APROBAR el REGLAMENTO GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DE LA UNJFSC, (Versión 02), que consta de 120 Artículos, Doce (12) Disposiciones Complementarias, Cuatro (4) Disposiciones Transitorias y una (1) Disposición Derogatoria; los mismos que en anexo por separado forma parte integrante la presente resolución. (...)".

Que, con fecha 08 de febrero de 2023 el recurrente ha SUSTENTADO SATISFACTORIAMENTE LA TESIS, denominado: "GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS EN EL CLIMA INSTITUCIONAL DE LA I.E.E. "VENTURA CCALAMAQUI" – BARRANCA, 2022", para optar el Grado Académico de Maestro, conforme está registrado en el Libro de Sustentación de la Escuela de Posgrado.

Que, Don JAIME DANIEL JARA CHOQUES, mediante expediente de visto, solicita el otorgamiento del Grado Académico de Maestro en GERENCIA DE LA EDUCACIÓN, en concordancia con el Artículo 44° de la Ley Universitaria N° 30220.

Que, la Escuela de Posgrado, ha emitido la Resolución de Directorio N° 148-2023-EPG-UNJFSC, de fecha 19 de abril 2023, que aprueba el otorgamiento del Grado Académico de Maestro de conformidad con el Artículo 248°, numeral 9, del Estatuto vigente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

Que, mediante Expediente de visto, la Jefe de la Unidad de Registros de Grados y Títulos Profesionales de la Oficina de Secretaría General, eleva los expedientes de Grados Académicos de Bachiller y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, al Señor Rector y dicho Titular, mediante Decreto N° 3341-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de abril de 2023, dispone: "Para ser visto en Consejo Universitario".

Que, en Sesión Ordinaria presencial de fecha 21 de abril de 2023, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: "Conferir el Grado Académico de Bachiller, Título Profesional, Grado Académico de Maestro y Grado Académico de Doctor, según relación preparada por la Unidad de Registro de Grados y Títulos y los respectivos expedientes, de acuerdo a lo siguiente: (...), Grado Académico de Maestro: 11, (...); y extender los diplomas correspondientes a Nombre de la Nación"; conforme constan en las respectivas Actas.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de Legan Universidad, el Reglamento General para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos de Constantes de la UNJFSC, y al Acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria presencial de fecha de abril de 2023,





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión Resolución de Consejo Universitario N° 0439-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 22 de abril de 2023

SE RESUELVE:

- Artículo 1°. CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO EN GERENCIA DE LA EDUCACIÓN, a Don JAIME DANIEL JARA CHOQUES.
- Artículo 2°. EXTENDER a nombre de la Nación el Diploma correspondiente.
- Artículo 3°. DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal de la Página Web Oficial, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).
- Artículo 4°. TRANSCRIBIR la presente resolución al interesado e instancias correspondientes de la Universidad, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese y Archivese,

OSE FAUS

Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES RECTOR

LINARES CABRERA Dr. VÍCTOR JOSELITO SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/rese.-

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Señor(a)(ita)	

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0439-2023-CU-UNJFSC que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 04 de Mayo del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 19

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

UNIDAD REGISTRO DE GRADOS Y TITULOS

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ESCUELA DE POSGRADO - SECRETARIA ACADEMICA

JARA CHOQUES, JAIME DANIEL

ARCHIVO

-/STD2445